



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 171/25**

Sucre, 15 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con Reg. **CI-1338**, de 15 de mayo de 2025, la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, su declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios**, con asignación de **Vehículo y Chofer**, con el fin de participar en las reuniones de coordinación a las actividades programadas para el Distrito – 7 del Municipio de Sucre, a realizarse el día sábado 17 de mayo de 2025 en la Comunidad de Mosoj Llajta a horas 09:00 y el día Domingo 18 de mayo de 2025 en la Sub Centralía Ovejerías a horas 09:00, solicitud que hace conforme el Art. 24 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/2014.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 15 de mayo de 2025, desarrollada en el Distrito – 1, Junta Vecinal "Santa Ana de la Recoleta", el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado proceder de acuerdo a reglamento, **por lo que se declara en Comisión Oficial de Servicios** a la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al **CHOFER**: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con asignación de vehículo, para que puedan participar en las reuniones de coordinación a las actividades programadas para el Distrito – 7 del Municipio de Sucre, a realizarse el día sábado 17 de mayo de 2025 en la comunidad de Mosoj Llajta a partir de horas 09:00 y el día Domingo 18 de mayo de 2025 en la Sub Centralía Ovejerías a partir de horas 09:00, ambas actividades hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda especial, a los fines administrativos.

Que, es competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en **Comisión Oficial de Servicios** para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 24 de la Ley 027/14, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal dispone: **(DECLARATORIA EN COMISIÓN)**. Las concejalas o concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 01/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, de acuerdo a Reglamento, a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con asignación de vehículo, para que puedan participar en las reuniones de coordinación a las actividades programadas para el Distrito - 7 del Municipio de Sucre, a realizarse el día sábado 17 de mayo de 2025 en la comunidad de Mosoj Llaña a partir de horas 09:00 y el día Domingo 18 de mayo de 2025 en la Sub Centralía Ovejerías a partir de horas 09:00, ambas actividades hasta su conclusión, de acuerdo a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE